



ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2023, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 12.- PROPUESTA DE ADMISIÓN A TRÁMITE DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SUNC-RLO.10 "PORTILLO" (EXPEDIENTE Nº PAI 2019/1648).

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Concejala Delegada de Urbanismo de fecha 14 de noviembre de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Con fecha 13 de noviembre de 2023 el Servicio Jurídico Administrativo del Departamento de Arquitectura e Infraestructuras emite informe del siguiente tenor literal:

*“En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173.2 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal** consistente en la siguiente propuesta de **admisión a trámite** “PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SUNC-RLO.10 "PORTILLO", fechado en Septiembre de 2.023.*

Dada cuenta del expediente PAI2019/1648 del Departamento de Arquitectura e Infraestructuras de la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo al “PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SUNC-RLO.10 "PORTILLO", y.

***Resultando** que con fecha **10 de noviembre de 2023**, se emite informe técnico por la Sección de iniciativa privada, con el VºBº del Servicio, del siguiente tenor literal:*

***“1) ANTECEDENTES:** El PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SUNC-R-LO.10 "PORTILLO", que desarrolla las determinaciones del PERI correspondiente, se presenta a trámite en esta GMU el 18 de Diciembre de 2.019, no disponiendo aún el PERI por esas fechas de ningún tipo de aprobación, siendo enviado a los distintos organismos para su informe.*

Habiéndose recibido casi todos los informes, el 17 de Diciembre de 2.021 se aprueba inicialmente, por acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria, el PERI del SUNC-R-LO.10 "Portillo", como consecuencia de lo cual se presenta un nuevo proyecto de urbanización con fecha 14 de Enero de 2.022.

Posteriormente se reciben los últimos informes que faltaban, y con fecha 20 de Marzo de 2.023 se remite un nuevo proyecto de urbanización, que tras analizarse en todos sus aspectos, se detectan una serie de deficiencias que se remiten al promotor, requiriéndose a éste para que las subsane y presente un nuevo proyecto de urbanización que pueda ser admitido a trámite.

Este nuevo proyecto se presenta en Septiembre de 2.023, y a la vez que da respuesta a los distintos informes, también está conforme con la última versión del PERI,

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	5/ALvc4ybz80ffTdc2ElTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	24/11/2023 12:45:24
Observaciones	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	24/11/2023 11:42:09
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5/ALvc4ybz80ffTdc2ElTg==	Página	1/4
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



cuya aprobación definitiva se produce en Sesión Ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el 27 de Septiembre de 2.023. Pasa, por tanto, a analizarse dicho proyecto en todos sus aspectos.

2) **CONTENIDO DEL PROYECTO:** Respecto al proyecto presentado, indicar que se aporta la información solicitada respecto al forjado de los aparcamientos, señalándose en la Memoria que éste se calcula para soportar una sobrecarga de uso de 20 kN/m², ya que sobre el mismo se prevé el paso de vehículos de los servicios de protección contra incendios, así como del servicio de limpieza. Este cálculo se estima, por tanto, suficiente.

3) **PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA:** Se aportan perfiles longitudinales y transversales del nuevo espacio público, en los que se aprecia que dicho espacio se sitúa en una plataforma a la cota +8.00. Con esto se estiman cumplidas todas las acotaciones realizadas en el informe del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística recibido en Junio de 2.021, pues las posteriores aprobaciones del PERI no han modificado la ordenación del sector, no siendo necesario, por tanto, nuevo informe de ese Departamento.

4) **REDES E INSTALACIONES DE AGUA POTABLE:** Respecto a la renovación de la tubería de transporte de 500 mm. que discurre por C/Gordito, se ha consensuado con EMASA, al tratarse el proyecto de una actuación superficial y no de una renovación de las redes existentes, no renovar dicha tubería.

Respecto a la tubería de fibrocemento de 150 mm. que supuestamente discurre por la acera de la Avenida de Velázquez, se ha confirmado por parte de EMASA que es de fundición dúctil, con lo cual tampoco deberá renovarse.

Finalmente, se han eliminado de los planos las acometidas de abastecimiento.

5) **REDES E INSTALACIONES DE AGUAS RESIDUALES:** Se han reflejado en el plano todos los detalles necesarios, como longitudes, materiales, diámetros, etc., además de desaparecer las referencias a la clase SN-4 de los tubos.

6) **REDES E INSTALACIONES DE AGUAS PLUVIALES:** Si bien se han mantenido en el proyecto los ramales de pluviales que discurren sobre el forjado para desaguar en la red proyectada fuera de él, es cierto que en el informe recibido de EMASA no se indicaba nada respecto a tal disposición, por lo cual se da por válida.

Se han modificado los imbornales, dotándolos de un arenero de mínimo 40 cm., tal como pedía EMASA.

Respecto a la zanja drenante, se ha eliminado el tubo dren para que así pueda cumplir su función de infiltrar las aguas recogidas hacia el subsuelo, y por tanto ya no está conectada a la red de pluviales por esta misma razón. También se ha aumentado su sección, incrementando así su capacidad de recogida.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	5/ALvc4ybz80ffTdc2E1Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	24/11/2023 12:45:24
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	24/11/2023 11:42:09
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5/ALvc4ybz80ffTdc2E1Tg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



7) **MOVILIDAD:** Respecto al vado de vehículos de C/Alejandro Dumas, se trata de un vado existente del conjunto residencial colindante y no proyectado, por lo cual para que no quede tan justo, se ha forzado la curva del bordillo en el encuentro del nuevo vial con C/ Alejandro Dumas.

8) **TRAMITACIÓN AMBIENTAL:** Tal como se explica en la Memoria del proyecto, la versión definitiva del PERI rebajó en dos plantas una de las edificaciones previstas, con lo cual el proyecto ya no debía someterse a Autorización Ambiental Unificada al no estar incluido en ninguno de los supuestos del Anexo I de la Ley 7/2.007, sino que debía someterse a Calificación Ambiental. Esta tramitación se ha ido haciendo en paralelo, por lo cual el proyecto ha obtenido resolución favorable a la **Calificación Ambiental por la Junta de Gobierno Local con fecha 21 de Marzo de 2.023, condicionada a una serie de medidas que se recogen en el propio proyecto presentado.**

9) **PROPUESTA:** A la vista de lo que antecede, se propone la admisión a trámite del proyecto de urbanización del SUNC LO.10 "Portillo", fechado en Septiembre de 2.023".

Considerando lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía en cuanto al proyecto de urbanización.

Considerando, en cuanto al **procedimiento de aprobación** del proyecto de urbanización se estará a lo dispuesto en el artículo 192 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Igualmente resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza Municipal de Urbanización, en cuanto se mantenga vigente respecto a la **Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía** y el artículo 192 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Considerando, que de conformidad con el art. 127.1. d) de la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que **atribuye a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación de los proyectos de urbanización.**

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede, por este Servicio Jurídico Administrativo del Departamento de Arquitectura e Infraestructuras de la AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS (GMU), propone se eleve propuesta a la Ilustrísima Junta de Gobierno Local, en función de las competencias que tiene asignadas, la adopción de los siguientes:

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	5/ALvc4ybz8OffTdc2ElTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	24/11/2023 12:45:24
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	24/11/2023 11:42:09
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5/ALvc4ybz8OffTdc2ElTg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ACUERDOS

1º- Admitir a trámite el “PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SUNC-RLO.10 "PORTILLO", fechado en Septiembre de 2.023, promovido por Inmuebles Portillo, S.L. B92265511, en base a la consideración del informe técnico de fecha 10 de noviembre de 2023.

2º.- Disponer se sometan las actuaciones al trámite de información pública durante veinte días mediante su publicación en el BOP y en el portal WEB, así como notificación personal a los propietarios afectados, en virtud del art. 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y en el art. 192.5 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía”.

A la vista de cuanto antecede se eleva propuesta a la Junta de Gobierno Local a fin de que adopte el siguiente acuerdo:

1º- Admitir a trámite el “PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SUNC-RLO.10 "PORTILLO", fechado en Septiembre de 2.023, promovido por Inmuebles Portillo, S.L. B92265511, en base a la consideración del informe técnico de fecha 10 de noviembre de 2023.

2º.- Disponer se sometan las actuaciones al trámite de información pública durante veinte días mediante su publicación en el BOP y en el portal WEB, así como notificación personal a los propietarios afectados, en virtud del art. 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y en el art. 192.5 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

**LA CONCEJALA-SECRETARIA DE
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,**

Elisa Pérez de Siles Calvo

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	5/ALvc4ybz8OffTdc2ElTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	24/11/2023 12:45:24
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	24/11/2023 11:42:09
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5/ALvc4ybz8OffTdc2ElTg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

